

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS Con esta fecha, el convenjo ha sido inscrito con el n.º 2016/7/0067



Zaragoza, a <u>OY</u> de <u>OS</u> de 20 <u>A/</u> El Encargado del Registro,

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA EMPRESA TARMAC AEROSAVE PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES

En Teruel, a 22 de julio de 2016

#### **REUNIDOS**

#### DE UNA PARTE:

Dª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, (Boletín de 6 de julio de 2015), según Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 14 de junio de 2016.

#### DE OTRA PARTE:

ASIMAIAA930

D. Claude Zambano, con DNI 14AD34492, en su calidad de Director General y representante legal, actuando en nombre y representación de Tarmac Aerosave.

Ambas partes, en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para obligarse y acordar mediante este acto, a tal efecto,

### **EXPONEN**

En el III Plan Aragonés de Formación Profesional, aprobado por el Consejo Aragonés de Formación profesional, el 31 de octubre de 2013, se establece la línea de actuación "Promover distintas fórmulas de colaboración privada-pública entre las Instituciones y organizaciones con responsabilidades en la formación profesional y otras entidades interesadas que aporten valor añadido a todas las actuaciones". Así mismo se contempla como medida de desarrollo: "Firmar convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las empresas que lo deseen para promocionar diversos aspectos relacionados con FP".

Tarmac Aerosave, en adelante TARMAC, es una empresa dedicada al estacionamiento, mantenimiento y reciclaje de aeronaves que tiene la concesión de uso dentro de las instalaciones de la Plataforma Aeroportuaria de Teruel, en adelante Plata, un hub industrial aeronáutico que ofrece, entre su servicios, el del estacionamiento de larga estancia de aeronaves, para su mantenimiento y su reciclado

TARMAC ofrece en el aeropuerto a las compañías aéreas los servicios de la larga estancia de aviones, el de su reciclado y el mantenimiento de aeronaves, y cuenta con instalaciones ubicadas en Plata.





Para realizar estas operaciones es necesario contar con trabajadores que tengan la cualificación profesional competente, así como la correspondiente licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves.

Conscientes ambos de que el número de personas formadas para el desarrollo de estas operaciones es insuficiente en la Comunidad Autónoma de Aragón y en particular, en la ciudad y provincia de Teruel,

#### **ACUERDAN**

Establecer un convenio marco de colaboración en el ámbito de la formación profesional del sector del mantenimiento de aeronaves en el marco recogido por la normativa vigente, con sujeción a las siguientes:

# CLÁUSULAS

# Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Gobierno de Aragón y TARMAC, para el impulso de las iniciativas en el ámbito de la formación profesional relacionadas con el mantenimiento de aeronaves, que comprende el estudio, implantación y desarrollo de acciones de formación profesional incluidas en este sector en la ciudad de Teruel.

Segunda.- Acciones a desarrollar de forma conjunta entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y TARMAC:

- 1. La información y orientación profesional de las profesiones vinculadas al sector.
- 2. Colaborar en el análisis de las cualificaciones demandadas en el sector del mantenimiento de aeronaves para permitir un estudio o mapa de la empleabilidad en ese sector.
- 3. Colaborar en el desarrollo de acciones de orientación profesional para alumnado de otras etapas educativas: enseñanza primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria, con el objetivo de despertar vocaciones tecnológicas e incrementar el número de titulados en enseñanzas de formación profesional de las familias profesionales vinculadas al sector.
- 4. Desarrollo del certificado profesional de Operaciones Auxiliares de Mantenimiento Aeronáutico, para ello:
  - a) El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará las gestiones necesarias ante el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para que un centro docente público de Teruel sea autorizado para impartir el certificado de profesionalidad.
  - **b)** El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del centro docente público, será el encargado de la organización de su impartición.
  - c) Para la impartición del certificado de profesionalidad, TARMAC facilitará el acceso a los espacios y equipamientos de los que no disponga el centro docente, así como personal de formación de la empresa para la planificación de la programación de los contenidos del certificado de profesionalidad.
  - **d)** Las prácticas profesionales no laborales contenidas en el certificado de profesionalidad se desarrollarán en las instalaciones que dispone TARMAC en PLATA.

ON THE PROPERTY OF THE PROPERT





5. Estudio para la obtención de la licencia de técnicos de mantenimiento de aeronaves: se constituirá, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma del presente convenio, un grupo de trabajo cuyo objetivo será el estudio de la implantación de la formación necesaria que conduzca a la obtención de la licencia de mantenimiento de aeronaves establecida y reconocida por los organismos internacionales.

# Tercera.- Planificación de las acciones

La programación de las acciones a realizar a lo largo de un curso académico, se acordará en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

#### Cuarta.- Financiación

El presente convenio no generará, ni dará lugar para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a contraprestaciones financieras que requieran, en su caso, de otros acuerdos y formalidades, ni supondrá coste económico adicional al Gobierno de Aragón.

#### Quinta.- Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración anual desde la firma del mismo, y se prorrogará anualmente de forma automática, salvo denuncia de una de las partes.

### Sexta.- Comisión de seguimiento

- 1. Para el análisis y evaluación de las actuaciones programadas y realizadas al amparo de este convenio se creará una comisión de seguimiento cuyas funciones serán las siguientes:
  - Resolver las cuestiones que surjan como consecuencia de la ejecución de este Convenio.
    - Observar el correcto cumplimiento de lo convenido
- 2. Esta comisión la presidirá el Director General de Planificación y Formación Profesional o persona en quién delegue y estará formada por:
  - Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designados por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional
  - Dos representantes de TARMAC
- 3. Uno de los representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte actuará como secretario de la comisión, el cuál levantará acta de las reuniones que se produzcan.

## Séptima.- Causas de extinción

El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto:

- Por mutuo acuerdo de rescisión entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y TARMAC o a instancia de una de las partes que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días.
- Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio o por denuncia de una de las partes.
- Sin perjuicio de lo expuesto, las dos partes se comprometen a finalizar los trabajos que estuvieran desarrollando en el momento de la resolución del convenio.







#### Octava. - Confidencialidad

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser relevada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, lo que constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

# Novena.- Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto del presente convenio se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

## Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1 c) y d).

Las controversias sobre su aplicación y ejecución serán resultas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, planteándose la resolución de cualquier conflicto ante los Juzgados y tribunales de la ciudad de Teruel.

En prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado, en todas las hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este convenio.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.; María Teresa Pérez Esteban

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TARMAC

Fdo.: Claude Zambano

Andrew .



VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de junio de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero. - Aprobar el texto del Convenio Marco, que figura como Anexo, a suscribir con la empresa TARMAC AEROSAVE para el impulso a las iniciativas del ámbito de formación profesional relacionadas con el mantenimiento de aeronaves. Segundo. - Autorizar la celebración de dicho Convenio Marco, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero. - Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de junio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO